

que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto 396/1996, de 1 de marzo, para su posterior resolución por el órgano administrativo competente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ley 8/1988.

Número del Acta: T-736/97.—Sujeto Responsable: FRANGANILLO Y GONZALEZ, S.L. — Domicilio: El Pilar, 30. Almendralejo. — Sanción: 60.000 ptas.

Badajoz, 5 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 6 de diciembre de 1997, por el que se notifica la propuesta de Sanciones de empresas que se relacionan.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avda. de Colón n.º 6 - 3.ª planta de Badajoz, y se advierte que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano instructor del expediente: la Unidad Administrativa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, para su posterior resolución por el órgano administrativo competente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ley 8/1988.

Número del Acta: SH-630/97.—Sujeto Responsable: MIGUEL ANGEL TREJO MELCHOR — Domicilio: Albaicín, 14. Puebla de la Calzada — Sanción: 251.000 ptas.

Número del Acta SH-680/97.—Sujeto Responsable: GARCIA MURIEL,

S.A. — Domicilio: Ctra. de Sevilla, s/n. Almendralejo — Sanción: 1.000.000 de ptas.

Badajoz, 6 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Carga de base de datos de declaraciones de cosecha y producción del sector vitivinícola». Expte.: 48/97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: Serv. 48/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Carga de base de datos de declaraciones de cosecha y de producción del sector vitivinícola.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. n.º 122, de 18-10-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 6.500.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25-11-97.
- b) Contratista: CESEX, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.300.000 ptas.

Merida, 25 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de diciembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a «Zuyri, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «ZUYRI, S.L.» DISTRIBUCIONES DE ALIMENTACION.

Ultimo domicilio conocido: Polígono Las Capellanías, 242. CACERES.

Expediente N.º: DGSPC S/67 1997.

Normativa Infringida:

- R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, arts. 2.1 y 2.2 b).
- R.D. 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios, art. 10, párrafo 2.º

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24 de julio), art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.º
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

Posible sanción: Cien mil (100.000) pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a «Carnicería Seco, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de A. de Inicio y Pliego de C. del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «CARNICERIA SECO, S.L.»

Ultimo domicilio conocido: C/. San Miguel, n.º 3. Plasencia (Cáceres).

Expediente N.º: DGSPC S/107 1997.

Normativa Infringida:

- R.D. 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, art.13.
- R.D. 212/1992, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, reformada por R.D. 930/1995, de 9 de junio, y por R.D. 1908/1995, de 24 de noviembre, art. 17.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24 de julio) art. 34.1 y 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la